



Resolución de Contraloría No. 094-2026-CG

Lima, 11 FEB. 2026

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000039-2026-CG/VCG, de la Vicecontraloría de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000004-2026-CG/GRJU, de la Gerencia Regional de Control de Junín; el Memorando N° 000198-2026-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000125-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000153-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes del Órgano de Control Institucional termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del Órgano de Control Institucional; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 09:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 16:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 18:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Juan Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DIAZ Mirha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:23:19 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARRAGA GUERRA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 10:22:43 -05:00



Resolución de Contraloría No. 094-2026-CG

institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 646-2024-CG de 04 de noviembre de 2024, se designó al señor Ivan Antonio Herrera Villarruel, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín;

Que, la Vicecontraloría de Control Gubernamental, mediante la Hoja Informativa N° 000039-2026-CG/VCG, en atención a sus funciones establecidas en el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Junín, para dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, de conformidad con el literal d) "Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría" del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI; lo cual se justifica para asegurar el ejercicio pertinente, efectivo y eficiente del control gubernamental en el ámbito de la citada entidad; toda vez que, el citado profesional solicitó dar por concluida su designación como Jefe del Órgano de Control Institucional por motivos de salud, aspecto que limitaría su desempeño en el puesto;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000153-2026-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000125-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Junín, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Gubernamental, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Ivan Antonio Herrera Villarruel en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Junín.

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo 1 precedente, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Junín FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 09:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 16:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDANA BUSTAMANTE Alan
Warner FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Juan José FAU
20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DÍAZ Mirha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:23:19 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARRAGA GUERRA Víctor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Day Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 10:22:43 -05:00



Resolución de Contraloría No. 094-2026-CG

resolución en el diario oficial El Peruano, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que el personal de la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentarse al órgano o unidad orgánica que corresponda; sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-02-2026 09:07:24 -05:00



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 16:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 18:26:20 -05:00



Firmado digitalmente por
DÍAZ GUEVARA Juan Jose FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por
PISCOYA DÍAZ Mirtha Aida
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:23:19 -05:00



Firmado digitalmente por
LIZARRAGA GUERRA Victor
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2026 10:22:43 -05:00